



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL
N° 149-2023**

Lima, 1 de agosto de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 00123-2023/DEP, de la Dirección Especial de Proyectos; el Memorándum N° 00384-2023/OA/PER, del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 00014-2023/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Memorándum N° 00123-2023/DEP, la Dirección Especial de Proyectos comunica al Área de Personal de la Oficina de Administración, entre otros, que el servidor Norman Misael Zegarra Ruffner, hará uso de su descanso físico del 1 al 15 de agosto de 2023; asimismo, detalló la propuesta de encargo a realizarse, de acuerdo al detalle siguiente:

Proyecto	Cartera	Encargatura	Periodo
Longitudinal de la sierra tramo 4.	Transporte – Vial	Gian Carlos Silva Ancco	Del 1 al 15 de agosto de 2023
Proyecto turístico teleférico centro histórico de Lima – cerro San Cristóbal.	Transporte – Cable		

Que, mediante el Memorándum N° 00384-2023/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración, señala que corresponde al servidor Gian Carlos Silva Ancco, quien está contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, la asignación de los proyectos siguientes: "Longitudinal de la sierra tramo 4"; y "Proyecto turístico teleférico centro histórico de Lima - cerro San Cristóbal".

Que, el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021, establece, entre otros, que el encargo de funciones, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un/a servidor/a el desempeño, en adición a las funciones propias de su puesto originario, de las funciones de un puesto no vacante, cuyo titular está ausente



por encontrarse de vacaciones, u otro motivo que suspenda de manera imperfecta su relación laboral con la entidad;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022, se delega en la Secretaría General la facultad de realizar los encargos o designaciones temporales de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728 y modificatorias; y Contrataciones Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, según corresponda, motivadas por acciones de personal vinculadas a vacaciones, suplencia, comisión de servicios, etc., para todo el personal de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021; y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar por delegación, al servidor Gian Carlos Silva Ancco, del 1 al 15 de agosto de 2023, la conducción de los siguientes proyectos: "Longitudinal de la sierra tramo 4" y "Proyecto turístico teleférico centro histórico de Lima - cerro San Cristóbal", en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los servidores Gian Carlos Silva Ancco y Norman Misael Zegarra Ruffner, a la Dirección Especial de Proyectos y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DIAZ
Secretario General (e)
PROINVERSIÓN

